

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal nº 22/2021 y expediente 2021/TCD_01/000003, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Visto el informe del delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos de fecha 18 de mayo de 2021: *“Este Equipo de Gobierno necesita contratar una empresa que preste los servicios profesionales de consultoría y asistencia en materia de gestión presupuestaria y de gestión de la Hacienda de esta Administración Municipal, así como en la gestión del personal y negociación colectiva”*.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía y el informe favorable de Intervención de fecha 18 de mayo del 2021 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 22/2021 y expediente número 2021/TCD_01/000003, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE(€)	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE(€)
Vías Públicas. Retribuciones básicas 15320/13000	18.150,00	Secretaría. Servicios de Consultoría. 92010/2270603	18.150,00
TOTAL	18.150,00	TOTAL	18.150,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo. – Joaquín Fernández Garro

Código Seguro de Verificación	IV7EW6Z23375LNGJUIN4IQZWGQ	Fecha	18/05/2021 13:41:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7EW6Z23375LNGJUIN4IQZWGQ	Página	1/1

